



NACIONAL



DECRETO 805/2009
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Danse por prorrogadas designaciones de Directores.
Del 29/06/2009; Boletín Oficial 01/07/2009.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4638000030/08-3, del registro del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), las Leyes Nros. 26.337 y 26.422, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002 y 974 del 24 de julio de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto N° 974/07 se dieron por prorrogadas las designaciones transitorias de cuatro personas, con carácter de excepción a lo establecido en los Títulos III, Capítulos I y III, y VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I del Decreto N° 993/91 - T.O. 1995- y modificatorios, para desempeñarse en las distintas Direcciones de primer nivel operativo del referido Organismo Descentralizado.

Que dicho acto administrativo disponía que los cargos involucrados debían ser cubiertos conforme con los procesos de selección establecidos por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA), aprobado por el citado Decreto N° 993/91 (T.O.1995) y sus modificatorios, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que el proceso de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza de los cargos y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tienen asignadas las Direcciones involucradas, resulta necesario disponer la prórroga por igual período del plazo precedentemente señalado.

Que en virtud del fallecimiento del DOCTOR D. José Luis ARAUJO, quien fuera designado en la Dirección Científico Técnica, se propicia la designación transitoria de una profesional médica en su reemplazo, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.337 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el año 2008, y su similar artículo 7° de la Ley N° 26.422 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el año 2009, según corresponda.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99° inciso 1) de la [CONSTITUCION NACIONAL](#), los artículos 7° y 10 de las Leyes Nros. 26.337 y 26.422 y el artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Dase por prorrogada, en el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), a partir del 18 de enero de 2008 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha del presente decreto, la designación transitoria del Doctor D. José Luis BUSTOS,

D.N.I. N° 14.081.084, en el cargo de Director Médico, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel II, con carácter de excepción a lo dispuesto en los Títulos III, Capítulos I y III, y VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O. 1995) y modificatorios.

Art. 2°.- Dase por prorrogada en el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), a partir del 18 de enero de 2008 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha del presente decreto, la designación transitoria del Contador D. Fabio Marcelo PEREZ, D.N.I. N° 17.609.473, en el cargo de Director de Administración, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel II, con carácter de excepción a lo dispuesto en los Títulos III, Capítulos I y III, y VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O. 1995) y modificatorios.

Art. 3°.- Dase por prorrogada en el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), a partir del 18 de enero de 2008 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha del presente decreto, la designación transitoria del Doctor D. Víctor Hugo MORALES, D.N.I. N° 5.313.657, en el cargo de Director del Registro Nacional de Donantes Voluntarios de Células Progenitoras Hematopoyéticas, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel II, con carácter de excepción a lo dispuesto en los Títulos III, Capítulos I y III, y VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O. 1995) y modificatorios y al impedimento previsto por el artículo 5° inciso f) de la Ley N° 25.164.

Art. 4°.- Dase por designada transitoriamente en el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), a partir del 18 de enero de 2008 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha del presente decreto, a la Doctora Da. Liliana Elba BISIGNIANO, D.N.I. N° 17.072.047, en el cargo de Directora Científica Técnica, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel II, con carácter de excepción a lo dispuesto en los Títulos III, Capítulos I y III, y VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O. 1995) y modificatorios, y a lo previsto por el artículo 7° de la Ley N° 26.337 y su similar artículo 7° de la Ley N° 26.422, según corresponda.

Art. 5°.- Los cargos involucrados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente medida, deberán ser cubiertos de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente; en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III, IV y VIII del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del presente acto.

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto previsto para la Jurisdicción 80, MINISTERIO DE SALUD, Entidad 905, INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI).

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández De Kirchner; Sergio T. Massa; María G. Ocaña.

